



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125 - Autorizado por SEPOMEX

PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXVII

Aguascalientes, Ags., 15 de Abril de 2024

Núm. 16

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES
H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO
H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS
H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PODER JUDICIAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

ÍNDICE:

Páginas 129 y 130

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 667
Aguascalientes, Ags., 04 de abril de 2024

**C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes, sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente,

Decreto Número 667

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO PRIMERO. - Se exhorta a los Ayuntamientos del Estado de Aguascalientes, para que, en uso de sus facultades y atribuciones, constituyan Consejos Ciudadanos, como Órganos de Gobierno de sus Organismos Operadores de Agua.

ARTICULO SEGUNDO. - Se exhorta a los Ayuntamientos del Estado de Aguascalientes, para que, en uso de sus facultades y atribuciones, convoquen a la Ciudadanía interesada para que forme parte de los Consejos Ciudadanos, garantizando así la participación ciudadana.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Aguascalientes, Ags., a 04 de abril del año 2024.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR
DIPUTADA PRESIDENTA**

**NANCY XÓCHITL MACÍAS PACHECO
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA**

**FRANCISCO SÁNCHEZ ESPARZA
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: Se solicita publicación de
Fe de Erratas al Decreto Número 630.
Aguascalientes, Ags., 09 de marzo de 2024

**C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

De conformidad a lo dispuesto por los Artículos 15; 16 Fracción II; 18; 19; 20 y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, solicitamos a Usted publicar la corrección del Decreto Número 630, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 13, Primera Sección, del Tomo LXXXVII, de fecha 25 de Marzo de 2024, en específico al ARTÍCULO SEGUNDO del citado Decreto, en virtud de lo siguiente: